

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°102 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 17 DE JULIO DE 2.018 EDICION DE 11 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 102

Sección Administrativa:

Resolución N° 540... Pág. 2 y 3

Resolución N° 541... Pág. 4 y 5

Resolución N° 542... Pág. 6 y 7

Resolución N° 543... Pág. 8 y 9

Resolución N° 544... Pág. 10 y 11

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCION N°: 540/2018.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Responsable de Oficina de Empleo de la Municipalidad Sra. Ana Gabriela Kairuz Marrupe, de fecha 13 de Julio de 2.018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo, la Responsable de Oficina de Empleo se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de dar a conocer que desde el 19 de Julio del corriente año hasta el 19 de Abril del año 2019, dará nuevamente inicio el Programa Promover La Igualdad de Oportunidades de empleo – Línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario, implementado desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en nuestro municipio;

Que, asimismo destaca que el programa, tiene por objeto adoptar medidas destinadas a: permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua; alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas en la búsqueda, obtención, mantenimiento de empleo y retorno al mismo; promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias; emplear a personas con discapacidad en el sector público; promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que puedan incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas; promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto ; y programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad;

Que, eleva en su presentación detalle de las personas que fueron incluidas en el programa;

Que, por lo expuesto solicita se dicte instrumento legal al respecto y se realicen las provisiones financieras con el objeto de garantizar el normal desarrollo del programa;

Que, manifestó que entre las erogaciones previstas esta el pago del seguro de las personas del programa;

Que, es la Carta Orgánica Municipal Ley 7534 en su Artículo 16 establece que el Municipio impulsará y coordinará programas de asistencia a los

discapacitados y su integración a la sociedad, promoviendo su participación en todas las actividades;

Que, considerando la presentación realizada por la Responsable de Oficina de Empleo, como así también las diligencias realizadas oportunamente por el Municipio ante la Delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación – Seccional Salta, se ha resuelto hacer lugar al trámite administrativo iniciado para la implementación del programa, delegar en Oficina de Empleo Municipal a coordinar y supervisar el programa aludido en el municipio mientras dure este de acuerdo a las fechas ut-supra citadas;

Que, corresponde facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso por las erogaciones que se realicen;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR**, a la presentación realizada por la Responsable de Oficina de Empleo de la Municipalidad Sra. Ana Gabriela Kairuz Marrupe, de fecha 13 de Julio de 2.018.

**ARTICULO 2º: DELEGAR**, en la Oficina de Empleo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la coordinación y supervisión del Programa Promover La Igualdad de Oportunidades de Empleo – Línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario en el Municipio, que dará inicio el día 19 de Julio de 2.018 y con fecha prevista de finalización el día 19 de Abril del año 2.019

**ARTICULO 3º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a Oficina de Compras, atender las solicitudes del área municipal interviniente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 541/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2359/18 de fecha 17 de Julio de 2.018, iniciado por el Joven Elías Nahuel Lopez; DNI N°: 42.185.090 y refrendado por su padre Sr. Raúl Eulogio Lopez; DNI N°: 16.664.904, ambos con domicilio en Manzana; 17; Casa: 7 de Barrio INTA – Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Joven Elías N. Lopez, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio deportivo, destinado a solventar gastos de traslado desde Cerrillos hasta la Provincia de Catamarca ida y vuelta, donde disputará un torneo de vóley, los días 18, 19 y 20 de Julio, donde fue invitado especialmente a participar;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y que el joven asistirá a un torneo deportivo, ha dispuesto otorgar un subsidio de Pesos: Un mil quinientos (\$ 1.500), por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por tratarse de un menor de edad, corresponde autorizar a su padre Sr. Raúl E. Lopez, a percibir el subsidio;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** al Joven Elías Nahuel Lopez; DNI N°: 42.185.090, con domicilio en Manzana; 17; Casa: 7 de Barrio INTA – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, al Sr. Raúl Eulogio Lopez; DNI N°: 16.664.904, padre del joven, a percibir el subsidio acordado.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Raúl Eulogio Lopez, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 542/2018.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 2506/18, de fecha 06 de Julio de 2018, iniciado por el Sr. Fernando Fabián Veliz; DNI N°: 37.419.818; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado trámite, el Sr. Veliz se dirigió al Ejecutivo Municipal, manifestando que a partir de su presentación dejará de ser Cobrador de la Tasa de Ambulancia y Piso de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, motivado en razones de índole particular;

Que, asimismo procedió hacer entrega de toda documentación que le fuera entregada para sus tareas habituales, talonarios respectivos y rendición ante Dirección de Rentas Municipal;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación realizada, ha dispuesto dejar sin efecto la designación del Sr. Veliz, con vigencia a partir del día 10 de Julio de 2018, por lo que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO**, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 175/2018, con vigencia a partir del día 10 de Julio de 2018, por la cual se designará oportunamente como Cobrador de la Tasa de Piso y Ambulancia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Fernando Fabián Veliz; DNI N°: 37.419.818, todo ello, en mérito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Dirección de Rentas y Secretaría de Hacienda Municipal, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 3º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 543/2018.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Gonzalo Javier Figueroa; DNI N°: 38.506.120 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **GONZALO JAVIER FIGUEROA**; DNI N°: 38.506.120, con domicilio en Manzana: 8; Casa: 13 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.



**ARTICULO 2º:** El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

**ARTICULO 3º: FACULTAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 544/2018.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Ramiro Enrique Exequiel Mamani Aguirre; DNI N°: 39.539.976 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **RAMIRO ENRIQUE EXEQUIEL MAMANI AGUIRRE**; DNI N°: 39.539.976, con domicilio en Manzana: 9; Casa: 14 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

**ARTICULO 3º: FACULTAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega